

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 175276

SANTIAGO, 06 OCT 2015

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 985/12100 de fecha 16 de agosto de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Johnsy GABRIEL**, de nacionalidad haitiana, el día 16 de agosto de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó venir a visitar a su cónyuge de nombre **Antoinise ISIDOR**, quien se encontraba residiendo en el país, presentando un acta de matrimonio expedida en Haití, a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que al realizar la revisión del documento, se constató que éste no cumplía con las formalidades ni medidas de seguridad para el tipo de documento, conforme a la información proporcionada por el Oficial de la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile, estableciendo de esta manera que dicha acta se encontraba adulterada; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que fue impedido el ingreso del extranjero, siendo reembarcado a su país de origen, con fecha 17 de agosto de 2015; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un período de dos años el ingreso al país al extranjero **Johnsy GABRIEL**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte Nº RD2453487.

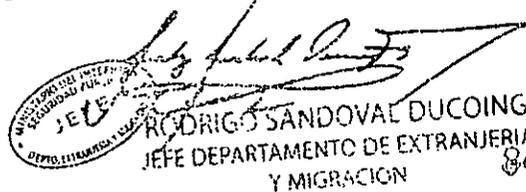
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
EN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MANUUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



LCB/AAA/RSD/GCH/BTF
27.08.2015

8032858